



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur*

Buenos Aires, 29 de junio de 2022

**RES. SAGyP N° 229/22**

**VISTO:**

La Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 247/2020, la Resolución SAGyP N° 23/2021 y el TEA A-01-00012609-4/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el titular de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional para la asignación de una caja chica común a su dependencia, en miras a solventar gastos que guarden estricta relación con el desarrollo de sus tareas (v. Memo 11231/22).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de registrar y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios, con excepción a las atribuidas al Presidente del Consejo y/o al Plenario del Consejo por esa norma (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31-texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que en esa línea, mediante la Resolución CM N° 247/2020, el Plenario de Consejeros aprobó el Régimen General para la Asignación de Fondos de conformidad con lo establecido en los Anexos I a VI, los que forman parte de esa Resolución.

Que conforme el artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, los fondos correspondientes a cajas chicas comunes *“se entregarán a las Cámaras de Apelaciones*

*(Presidencias, Vocalías y Secretarías de Cámara), Juzgados, Presidencia del Consejo de la Magistratura, Unidades Consejero, Secretaría de Administración General y Presupuesto, Secretarías del Consejo de la Magistratura, Direcciones Generales, Dirección de Seguridad, Delegación FOFECCMA- Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la Rep. Argentina e Intendencias y se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores o urgentes e impostergables y –a excepción de lo previsto en el artículo 2º- únicamente para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto: a) Inciso 2 "Bienes de consumo" c) Inciso 4 "Bienes de uso no inventariables".*

Que a su vez, el artículo 5º del mencionado Anexo II, establece para las cajas chicas comunes solicitadas por las Direcciones Generales es por un monto a asignar entre quinientas a veinte mil unidades de compra (500 a 20.000 UC), y dicha asignación de fondos deberá ser efectuada por la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, en los términos de la Resolución CM N° 247/2020 (v. Adjunto 66417/22).

Que de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, resulta pertinente establecer el monto para la caja chica común solicitada por la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional por mil unidades de compras (1000 UC), a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de servicio.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General Programación y Administración Contable informó la existencia de crédito disponible en la partida pertinente (v. Proveído DGPYAC 2051/22).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia, a través del Dictamen DGAJ N° 11133/2022.

Que en virtud de lo expuesto y analizadas las tareas encomendadas al área requirente, resulta pertinente establecer el monto de la caja chica común correspondiente a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional en mil unidades de compras (1000 UC), según lo dispuesto por el artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia de gastos relacionados con las necesidades de esa dependencia, en estricto correlato con las tareas que les fueron encomendadas.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.437) y la Resolución CM N° 247/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Establézcase en mil unidades de compra (1000UC), el monto de la caja chica común correspondiente a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en los términos del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 247/2020, a efectos de permitir la solvencia durante el presente ejercicio presupuestario de gastos relacionados con las necesidades de servicios.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que realice las gestiones administrativas y bancarias necesarias para la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, destinada a la administración de los fondos aprobados en el artículo 1°.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y notifíquese por correo electrónico al titular de la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional. Pase a la Dirección General Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 229/22**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

